

# Resolución Secretarial

N° 049 -2011-SUTRAN/03

Lima, 1 6 DIC. 2011

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Secretarial Nº 004-2011-SUTRAN/03 del 15.Abril.2011 se aprobó la Directiva Nº 001-2011-SUTRAN/03 "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas Internas que regulan materias de competencia de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN", que establece disposiciones para la elaboración aprobación y actualización de directivas internas de la SUTRAN;

Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva Nº 001-2011-SUTRAN/03, establece que las dependencias de la SUTRAN elaboran proyectos de directiva por iniciativa propia o por disposición superior, tomando en cuenta los criterios y disposiciones establecidas en las normas de Control Interno que emite la Contraloría General de la República;



Que, el literal i) del artículo 38º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2010-MTC de fecha 23.Abril.2010, establece que corresponde a la Subdirección de Fiscalización de Servicios de Transporte proponer al órgano competente normas y disposiciones relacionadas con los servicios de transporte;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones numeral de la SUTRAN y al numeral 6.1.1 de la Directiva Nº 001-2011-SUTRAN/03, la Subdirección de Fiscalización de Servicios de Transporte mediante Memorándum Nº 500-2011-SUTRAN/09.01 del 17.Octubre.2011, remite a la Oficina de Planeamiento el proyecto de Directiva "Plan de Acción en caso se presente un desastre natural y problemas sociales que tengan como consecuencia el cierre de las vías de transporte terrestre" para su aprobación;



Que, la aprobación de dicho proyecto de Directiva conlleva a declarar inaplicable la Directiva Nº 004-2011-SUTRAN/02, que anteriormente era utilizado como Plan de Acción en caso se produjera el cierre de las vías de transporte por desastres naturales o problemas sociales;

Que, el literal k) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, establece que es función de la Secretaría General de la SUTRAN, expedir directivas sobre asuntos administrativos y mantener el registro de las directivas vigentes;

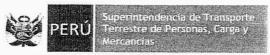
Estando a la conformidad de la Oficina de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Legal;

#### SE RESUELVE:

- Artículo 1º.- Aprobar la Directiva Nº 013-2011-SUTRAN/03, "Plan de Acción en caso se presente un desastre natural y problemas sociales que tengan como consecuencia el cierre las vías de transporte terrestre" por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.
- Artículo 2º.- Declarar inaplicable la Directiva Nº 004-2011-SUTRAN/02, "Plan de Acción en caso se presente un desastre natural y problemas sociales que tengan como consecuencia el cierre las vías de transporte terrestre".
- Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución al Despacho de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Supervisión y Fiscalización y Dirección de Evaluación y Sanciones, para su conocimiento y cumplimiento.
- Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Página Web (<a href="http://www.sutran.gob.pe">http://www.sutran.gob.pe</a>), así como en el Registro de Directivas de la Secretaría General de la SUTRAN.

Registrese y Comuniquese.

Dr. Lino De La Barrera Laca Secretario General (e) perintendencia de proportione de Personas.



#### DIRECTIVA Nº 013-2011-SUTRAN/03

DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL PLAN DE ACCIÓN EN CASO SE PRESENTE UN DESASTRE NATURAL Y PROBLEMAS SOCIALES QUE TENGAN COMO CONSECUENCIA EL CIERRE DE LAS VÍAS DE TRANSPORTE TERRESTRE

#### 1. OBJETIVO

Establecer las disposiciones generales para el procedimiento a realizarse en caso de presentarse un desastre natural y/o problemas sociales que conlleve al cierre temporal de las vías nacionales de uso del transporte terrestre.

#### 2. FINALIDAD

Prevenir en caso de presentarse un desastre natural y/o problemas sociales, el desorden del transporte terrestre y la incomodidad e inseguridad de los pasajeros.

#### 3. ALCANCE

Las disposiciones de la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio para todo el personal de Subdirección de Fiscalización de Servicios de Transporte, bajo cualquier modalidad de contrato.

#### 4. BASE LEGAL

- Ley Nº 29380, Ley de Creación de la SUTRAN.
- D.S. 033-2009-MTC, aprueba el Reglamento de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN).
- Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito
- Ley Nº 29716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Decreto Supremo Nº 021-2010-MTC, Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN.
- Resolución Secretarial N° 004-2011-SUTRAN/03, aprueba la Directiva N° 001-2011-SUTRAN/03 "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas Internas que regulan materias de competencia de la SUTRAN"

### 5. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

La presente Directiva entrará en vigencia en la fecha de su aprobación y difusión, y será actualizada a propuesta de la Subdirección de Fiscalización de Servicios de Transporte o por modificación del marco normativo.

#### 6. DISPOSICIONES GENERALES

- LJJM I
- 5.1 Denomínese desastre natural y/o problema social al hecho que afecte el libre tránsito terrestre en la red vial, en adelante INCIDENTE.
- 5.2 En caso de presentarse un desastre natural y/o problemas sociales, la información sobre dichos incidentes se confirmará a través de PROVÍAS Nacional, la Policía Nacional del Perú Policía de Carreteras o las autoridades competentes.





## 7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1 Los operadores de base de la Dirección de Supervisión y Fiscalización, confirmarán con PROVÍAS Nacional, la Policía de Carreteras o las autoridades competentes, la información de cualquier incidente presentado.
- 6.2 Los operadores de base, deberán mantener comunicación constante con el personal de PROVÍAS Nacional y la Policía de Carreteras, a efectos de dar seguimiento al incidente, así como, tener conocimiento del probable horario por el cual se mantendrá cerrada la vía.
- 6.3 Los operadores de base inmediatamente de confirmado el incidente, se comunicarán con los inspectores de terminales y de garitas de control, a fin que tomen las medidas pertinentes y realicen el control respectivo.
- 6.4 Los operadores de base inmediatamente de confirmado el incidente, se comunicarán con los administradores de los terminales terrestres cercanos a la zona afectada, indicando los pormenores del cierre de vía, a fin que se comunique permanentemente al público usuario, el estado del cierre de la vía, debiendo hacerse por medio verbal y mediante letreros; y de ser el caso, suspendan las salidas de vehículos de transporte a la zona afectada.
- 6.5 Los operadores de base, elaborarán el reporte de Cierre de Carreteras" correspondiente. Dicho reporte será remitido al personal de las entidades involucradas, la relación de las mismas se detalla en el Anexo Nº 1 de la presente directiva.
- 6.6 Los inspectores de terminales verificarán que los administradores de los terminales terrestres cercanos a la zona afectada, den cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.4 de la presente directiva.
- 6.7 Los inspectores de terminales y de las garitas de control, mantendrán comunicación constante con los operadores de base, informando las placas de los vehículos de transporte terrestre de pasajeros que circulan en la zona.
- 6.8 Los inspectores de las garitas de control, informarán a los operadores de base sobre cualquier otro incidente que se presente por efecto del desastre natural y/o problema social; así como, si se cumplió con la difusión al público usuario de la información del cierre de la vía.
- 6.9 La comunicación de los operadores de base con el Superintendente, con la Dirección de Supervisión y Fiscalización y con la Subdirección de Fiscalización de Servicios de Transporte se realizará las 24 horas, según el caso lo amerite.







#### 8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

La Subdirección de Fiscalización de Servicios de Transporte, mantendrá actualizado el cuadro del personal de las entidades involucradas (Anexo Nº 1 de la presente directiva), y lo remitirá a su personal inmerso en el proceso, cuantas vez se realicen actualizaciones respecto a alguno de los datos de dicho cuadro.

#### 9. ANEXOS

Anexo Nº 1: Cuadro de personal de las entidades involucradas







# Anexo Nº 1 Cuadro de personal de las entidades involucradas

Nombre	Correo electrónico	Teléfono
Paredes Rodriguez, Carlos	cparedesr@mintc.gob.pe	
Chang Chiang, Alejandro	achang@mintc.gob.pe	
Pelayo Herbozo Pérez Costa, Jorge Luis	jherbozo@mintc.gob.pe	
Mosoco Cabrera, Elvira Clara	emoscoso@sutran.gob.pe	#997735
De La Barrera Laca, Lino Julio del Carmen	Idelabarrera@sutran.gob.pe	*0259144
Cornejo Corrales, Juan Manuel	jcornejo@sutran.gob.pe	#370183
Nuñez Sánchez, Nelly Miriam	nnunez@sutran.gob.pe	#370188
Bolaños Chavarri, Mario Aldo	mbolanos@sutran.gob.pe	#370193
Calvo Consigliere, Dora Mercedes	dcalvo@sutran.gob.pe	
Cornejo Ramos, Maria Teresa	mcornejo@sutran.gob.pe	996-904-617
Coquis Rivera, Juan Carlos	jcoquis@sutran.gob.pe	*0259142
Villavicencio Adrocich, Luis	lvillavicencio@sutran.gob.pe	*0259130
Castillo Vargas, Amalia	acastillo@sutran.gob.pe	#670769
Polo Lafón, Marco	mpolo@sutran.gob.pe	999-629-953
Sotomayor Yeng, Mario Anthony	msotomayor@sutran.gob.pe	#670800
Muchotrigo Yaranga, Jimmy	jmuchotrigo@sutran.gob.pe	997709047
Pérez Vitaliano, Sonia Cecilia	sperez@sutran.gob.pe	#146959
Mattos Matos Robert Christian	rmattos@sutran.gob.pe	*0253411
Paico Villanueva, Luis Alberto	lpaico@sutran.gob.pe	*0259211
Samán Vásquez, Luz María	Isaman@sutran.gob.pe	#370189
Cabrejos Panduro, Isaltina Mercedes	Icabrejos@sutran.gob.pe	#310178
Angulo Ochoa, Juan Harry	jangulo@sutran.gob.pe	#857517
Ayquipa Soria, Nilton	nayquipa@sutran.gob.pe	*660449
Noriega Cayetano, Enrique Neil	enoriega@sutran.gob.pe	985-411-964
Jáuregui Maldonado, Leoncio Jaime	ljauregui@sutran.gob.pe	#670799
Palomino Márquez, Andrés Augusto	apalomino@sutran.gob.pe	*192936
Argumedo Westphalen, William César	wargumedo@sutran.gob.pe	#997741
Egúsquiza Aguilar, Kenny Elizabeth	kegusquiza@sutran.gob.pe	*0259182
Esquivel Cortez, Yen Clever	yesquivel@sutran.gob.pe	*559759
Díaz Chang, José Luis	jdiaz@sutran.gob.pe	*0259135
Vargas, Oscar	ovargas@proviasnac.gob.pe	#514748
Ramirez, Victor	vramirez@proviasnac.gob.pe	#566060
Díaz Sadaña, Rodo	rdiaz@provianac.gob.pe	#387757
Crnel. Juan Leonidas Olivera García	Juanog1962@hotmail.com	#421494
Cmte . Fernando Ramón Fonseca Schiaffino	procalimanorte@hotmai.com	#421480
Cmte . Isaac Moisés Candia Haro	depprcarlimasur@yahoo.es	#421471
Cmte . Gaston Emilio Ramirez Rodríguez	polcarlimacentro@hotmail.com	#421492
Policía de Carreteras	dirpocar ceopol@yahoo.es	
Cnel. Javier Ávalos Arenas Locosh	Jefe Tránsito Lima	#421334
Cmte . José Lozano Flores	Jefe Tránsito Lima Este	#421710
Cmte. José Manuel Neira Dolorier	Jefe Transito Norte 1	#421767
Cmte . Juan Aguilar Lizarzaburu	Jefe Transito Norte 2	#421831
Cmte . Willy Dante Pretell Francia	Jefe Transito Sur 1	#326528
Cmte . Santos Villanueva Nilton	Jefe Transito Sur 2	#421845



